

**Reunión de composición abierta de expertos técnicos y jurídicos sobre
el intercambio de información relativa a la aplicación por los Estados
del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física
de las fuentes radiactivas y las Directrices complementarias sobre
la importación y exportación de fuentes radiactivas**

Viena, 17 a 21 de mayo de 2010

Informe del Presidente

1. Del 17 al 21 de mayo de 2010 se celebró en la Sede del OIEA en Viena, bajo la presidencia del Sr. S. McIntosh (Australia), una reunión de composición abierta de expertos técnicos y jurídicos sobre el intercambio de información relativa a la aplicación por los Estados del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas (el código) y las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas (las directrices).

2. Asistieron a la reunión 160 expertos de 90 Estados Miembros del OIEA (Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Egipto, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Guatemala, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Lituania, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Montenegro, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Eslovaca, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Ucrania, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe) y un Estado no miembro del OIEA (Maldivas). También asistieron a la reunión observadores de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Asociación internacional de suministradores y productores de fuentes (ISSPA) y el Instituto Mundial de Seguridad Física Nuclear (WINS). Los Secretarios Científicos de la reunión fueron el Sr. H. Mansoux (División de Seguridad Radiológica, del Transporte y de los Desechos), el Sr. W. Tonhauser (Oficina de Asuntos Jurídicos) y el Sr. D. Winter (Oficina de Seguridad Física Nuclear).

3. El objetivo de la reunión fue promover un amplio intercambio de información sobre la aplicación del código y las directrices a nivel nacional. En consonancia con el

carácter jurídicamente no vinculante del código y las directrices, la participación en la reunión y la entrega de documentos y presentaciones fue voluntaria y podían asistir todos los Estados Miembros y no miembros del OIEA, independientemente de que hubiesen o no contraído un compromiso político respecto del código y/o las directrices. Se adjunta el orden del día de la reunión.

4. La apertura de la reunión estuvo a cargo del Sr. Taniguchi, Director General Adjunto, Jefe del Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física. En sus observaciones introductorias, el Sr. Taniguchi señaló que hasta la fecha 99 Estados se han comprometido políticamente a aplicar el código, y que 58 de ellos han notificado además al Director General su intención de actuar de forma armonizada en consonancia con las directrices. Recordó el proceso formalizado de intercambio voluntario y periódico entre los Estados de información relativa a la aplicación del código y las directrices. Ese mecanismo, refrendado por la Junta de Gobernadores del OIEA en 2006, proporcionó el marco para la reunión a que se refiere el presente informe, la segunda del proceso (la primera se celebró en 2007). Expresó su satisfacción por el éxito de este proceso voluntario, abierto y transparente de intercambio de experiencias, y pidió que se siguiera mejorando. Invitó a los asistentes a la reunión a extraer a finales de la semana conclusiones concretas por consenso orientadas a la adopción de medidas, con el objetivo de hacer extensivo el proceso a una gama más amplia de participantes, aumentar el nivel de intercambio de conocimientos y experiencias, y facilitar aún más el intercambio de información.

5. Durante la reunión representantes de la Secretaría del OIEA y asistentes realizaron varias presentaciones sobre cuestiones relativas a la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, algunas de las cuales abarcaron las novedades en las publicaciones del OIEA y otras abordaron los programas y servicios de asistencia del OIEA y de otros, así como ejemplos de información facilitada por los países al respecto. Los detalles sobre esas presentaciones pueden consultarse en el orden del día adjunto.

6. El segundo y tercer día la reunión se dividió en tres grupos de países (asignados por orden alfabético) para facilitar las presentaciones voluntarias y el debate sobre todos los aspectos relacionados con la aplicación del código y las directrices. Los grupos de países fueron presididos por la Sra. O. Makarovska (Ucrania), el Sr. R. Gutterres (Brasil) y el Sr. G. Emi-Reynolds (Ghana), con la asistencia del Sr. S. Evans, el Sr. D. Mroz, el Sr. J. Rodríguez, la Sra. V. Kourkouliou, el Sr. W. Leotwane, el Sr. D. Winter, el Sr. E. Reber, el Sr. T. Hailu y el Sr. B. Waud, de la Secretaría del OIEA. Expertos de 51 Estados hicieron presentaciones sobre la aplicación del código y las directrices a nivel nacional. Además, antes de la reunión 37 Estados aportaron documentos que se pusieron a disposición de todos los participantes. En total 68 Estados participantes intercambiaron información sobre su situación respecto de la aplicación del código y las directrices. Todas las informaciones proporcionadas por los Estados, así como las presentaciones realizadas durante las sesiones plenarias, se pusieron a disposición de los participantes mediante una página web exclusiva.

7. Tras las reuniones de los grupos de países, los tres grupos de países examinaron en sesión plenaria los resultados generales. Las cuestiones clave se resumen a continuación.

Infraestructura para el control reglamentario de la seguridad tecnológica y física

8. Se siguió reconociendo que el establecimiento y mantenimiento de un órgano regulador u órganos reguladores, efectivamente independientes de otras funciones en cuanto a las fuentes radiactivas, es uno de los pasos más importantes para lograr la aplicación efectiva del código y las directrices. Sin embargo, también se reconoció que la independencia efectiva no es solo una cuestión del lugar que ocupa el órgano regulador en la estructura gubernamental. La independencia efectiva está determinada principalmente por las normas de competencia profesional del personal del órgano regulador, su integridad, la disponibilidad de recursos financieros suficientes y, en último lugar, por el establecimiento de culturas de la seguridad tecnológica y física tanto en el órgano regulador como entre los titulares de licencias.

9. Se habían seguido realizando progresos considerables en el desarrollo de infraestructuras de reglamentación para el control de las fuentes radiactivas. Los programas de asistencia del OIEA y de otros habían desempeñado una valiosa función a ese respecto. En particular, la elaboración de leyes y reglamentos relativos a la seguridad física había mejorado desde 2007. Muchos Estados habían creado recientemente leyes y reglamentos de ese tipo, o se encontraban en las etapas finales de su elaboración. También se utilizaron ampliamente condiciones en materia de seguridad física establecidas en las licencias. Las orientaciones publicadas recientemente por el Organismo en la Colección de Seguridad Física Nuclear, particularmente las relativas a la seguridad física de las fuentes radiactivas y a la seguridad física durante el transporte de materiales radiactivos, brindarían más asistencia en la elaboración de normas nacionales de seguridad física.

10. En general el órgano regulador encargado de la seguridad tecnológica asume el papel principal en la tarea de garantizar que se cumplan los requisitos de seguridad física mediante los procesos de concesión de licencias, inspección y aplicación de la ley, aun en los casos en que una entidad gubernamental distinta sea la autoridad competente respecto de la seguridad física de las fuentes radiactivas. Además, generalmente se reconoce la importancia de la cooperación con respecto a la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas entre las organizaciones nacionales competentes. Se reconoció que la promulgación de leyes y reglamentos no era suficiente, sino que también había que desarrollar una conciencia de la seguridad tecnológica y física y competencia técnica al respecto en el órgano regulador y entre los titulares de licencias y otros interesados directos pertinentes (véase más abajo).

11. Al igual que en 2007, se cambiaron algunas impresiones acerca de la relación entre el código y la legislación de la Unión Europea (UE), por ejemplo la Directiva sobre las fuentes radiactivas selladas de actividad elevada (HASS). Se reconoció que persistían algunas dificultades en la aplicación simultánea por los Estados Miembros de la UE de la legislación de la UE y del código y las directrices. Se alentó a los Estados Miembros de la UE a proseguir los debates con la Comisión Europea y el OIEA para resolver esos posibles problemas.

Instalaciones y servicios disponibles para las personas autorizadas a gestionar las fuentes radiactivas

12. En la reunión se informó de que, con la asistencia en muchos casos del OIEA y de programas bilaterales, muchos Estados habían aumentado su capacidad de

vigilar, detectar, manipular y caracterizar las fuentes radiactivas, y habían mejorado la seguridad física de las instalaciones en que se pueden utilizar o almacenar fuentes radiactivas de actividad alta, así como de las operaciones de transporte conexas. Se puede seguir solicitando la asistencia de esos programas, y se alentó a todos los Estados que la necesitaban a ponerse en contacto con el OIEA y otros donantes a este respecto.

Capacitación del personal del órgano regulador, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las organizaciones de servicios de emergencia

13. En la reunión se informó de la amplia gama de cursos de capacitación impartidos por el Organismo y en el marco de otros programas de asistencia nacionales y regionales. Se consideraron especialmente valiosos los cursos centrados en la aplicación de medidas prácticas, como la utilización de equipo de detección de radiaciones o la elaboración de planes de seguridad física de las instalaciones. Se observó que la verdadera sostenibilidad de la capacidad técnica a escala nacional, particularmente en instituciones como los organismos de aduanas y los órganos encargados de hacer cumplir la ley, solo podía lograrse mediante el desarrollo de estrategias de capacitación nacionales elaboradas con pleno conocimiento de las condiciones locales y aplicadas por instructores locales. A este respecto, los cursos de capacitación de instructores impartidos en el marco de programas de asistencia externa, en particular los del programa de cooperación técnica del Organismo, fueron fundamentales. Se señaló que la eficacia y sostenibilidad de esos programas de capacitación se podía medir y mejorar mediante el empleo de enfoques de acreditación basada en la competencia.

Registro nacional de fuentes radiactivas

14. Se notificaron progresos considerables en el establecimiento y mantenimiento de un registro nacional de fuentes radiactivas de las categorías 1 y 2, como recomienda el código. La mayoría de los Estados participantes en la reunión han creado un registro nacional de ese tipo, aunque se reconoció que en esos registros quizás no consten todas las fuentes recibidas como legado (fuentes adquiridas antes de que se establecieran estructuras de reglamentación a nivel nacional). Los esfuerzos por garantizar que esas fuentes se sometieran a control, entre otras cosas mediante su inclusión en el registro nacional, fueron de vital importancia. En algunos registros nacionales constan fuentes inferiores a las categorías 1 y 2, y el código simplemente constituye una norma mínima a este respecto. Muchos Estados habían utilizado el Sistema de información para autoridades reguladoras (RAIS) del OIEA como base para la creación de su registro nacional.

Estrategias nacionales para adquirir o recuperar el control de las fuentes huérfanas, incluidas las disposiciones para notificar la pérdida del control, y para promover el conocimiento de las fuentes huérfanas y la vigilancia para detectar esas fuentes

15. Muchos participantes informaron sobre sus estrategias nacionales de búsqueda de fuentes huérfanas y recuperación de su control. Esas estrategias son, entre otras, la realización de campañas de sensibilización, búsquedas en emplazamientos donde puede haber fuentes, amnistías a los titulares de fuentes no autorizados que las declaren al órgano regulador u a otras autoridades, y la introducción de números

de teléfono gratuitos por los órganos reguladores. A veces la elaboración de estrategias de ese tipo es obligatoria con arreglo a la ley nacional.

16. En la reunión se señaló que, cuando se descubren fuentes, es importante que la estrategia nacional incluya una estrategia de recuperación, comprendida la identificación de instalaciones en que se puedan almacenar esas fuentes en condiciones de seguridad tecnológica y física. Además, el Estado debería investigar quién es responsable de la fuente. En caso de que la investigación resulte infructuosa, los costos de la gestión a largo plazo de la fuente suelen recaer en el Estado, como parte de su función en la protección de la salud de sus ciudadanos, ya sea por medio del órgano regulador o de otra organización nuclear nacional.

17. Los participantes observaron que muchos Estados han instalado monitores de pórtico y otros dispositivos de detección de radiaciones en las fronteras, lo que se consideró una buena práctica. Los participantes recordaron además que, en la Reunión Técnica de 2009 relativa a la aplicación del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas en relación con las estrategias a largo plazo de gestión de fuentes selladas, se había analizado, sin resolución, el destino de las fuentes huérfanas interceptadas en las fronteras (véanse los párrafos 36 y 37 de ese informe). Aunque se reconoció universalmente que la seguridad tecnológica y física de la fuente radiactiva de que se trate debería ser una consideración primordial, es probable que las cuestiones en torno a la custodia y propiedad de esas fuentes sean complejas desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico. En la reunión se recomendó que el Organismo examinara más a fondo la cuestión con el objetivo de elaborar algunas orientaciones, teniendo en cuenta las opiniones de los órganos reguladores, las autoridades aduaneras, los remitentes, destinatarios y expedidores. En ese examen podría ser útil estudiar cómo abordan esta cuestión los regímenes relativos al transporte de otros materiales peligrosos.

18. Los participantes recordaron que en la reunión de 2009 se habían examinado los incidentes relacionados con las fuentes que se funden presentes en la chatarra, cuestión que seguía planteando un desafío para muchos países. Durante la reunión se analizaron las buenas prácticas en esta esfera, entre ellas el Protocolo de colaboración sobre la vigilancia radiológica de los materiales metálicos, de España. En general se recomendó que los encargados de reciclar chatarra no tuvieran solo un único monitor de pórtico en la puerta de su instalación, ya que el efecto de blindaje causado por otros metales del contenedor de transporte podría hacer que la fuente resultara indetectable en ese punto. Se alentó el uso de monitores en otros puntos en el marco del proceso de reciclaje, como en cintas transportadoras internas o en el punto de salida del metal reconstituido. También se señaló que se debería prestar atención a la ejecución de programas de vigilancia en otras instalaciones de gestión o reciclaje de desechos.

19. La Secretaría comunicó que en julio de 2010 celebraría una reunión de consultores para elaborar un proyecto inicial de propuesta de un acuerdo internacional sobre el movimiento transfronterizo de chatarra que contiene material radiactivo. En esa reunión de consultores se daría seguimiento a las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre control y gestión de los materiales radiactivos accidentalmente presentes en la chatarra, celebrada en Tarragona (España), del 23 al 27 de febrero de 2009. Los participantes en esta reunión recomendaron que en la reunión de consultores se tuvieran en cuenta las disposiciones del código relativas a la monitorización de la chatarra, cuya aplicación reduciría considerablemente la

incidencia de la contaminación. También se señaló que era probable que en la reunión de consultores se examinara la cuestión de los niveles de dispensa. Será importante garantizar que en la elaboración de cualquier instrumento de ese tipo se tenga en cuenta la existencia y contenido del código, dada la posibilidad de que se produzcan solapamientos.

Métodos para gestionar las fuentes al final de sus ciclos de vida

20. El asunto de la gestión de fuentes en desuso fue objeto de un amplio debate en la reunión de 2009. Habida cuenta del debate y del escaso tiempo disponible en esta reunión, los participantes se centraron en un número limitado de temas. En general podría decirse que la devolución de las fuentes en desuso al suministrador fue una estrategia de gestión preferida en muchos Estados. Sin embargo, se reconoció que algunas fuentes no podrían devolverse al suministrador y que, por lo tanto, todos los Estados deberían elaborar y aplicar estrategias nacionales de gestión del final de la vida útil de las fuentes radiactivas. En la elaboración de estrategias nacionales de este tipo, el Estado debía examinar la necesidad de desarrollar instalaciones de almacenamiento a largo plazo o de disposición final de fuentes radiactivas para las cuales no se preveía ninguna otra utilización.

21. Como se señaló en la reunión de 2009, un obstáculo para la devolución de las fuentes al suministrador podía ser las dificultades relacionadas con la organización del transporte de la fuente, ya sea debido al rechazo del transporte por el transportista o porque la propia fuente o el contenedor en que ésta se transportó originalmente han dejado de estar cubiertos por la certificación. Se alentó a la Secretaría a que estudiara la viabilidad de elaborar y publicar una lista de contenedores actualmente aprobados para el transporte de fuentes de actividad alta. Se alentó a los Estados a permitir la utilización de arreglos especiales para el transporte excepcional de fuentes en desuso en esas circunstancias. Los Estados Unidos comunicaron que siguen desarrollando un nuevo diseño de contenedor del Tipo B que podría utilizarse para transportar una amplia gama de tipos de fuentes. Se espera que el contenedor esté disponible para su uso dentro de dos a tres años.

22. En la reunión se examinó la aplicación a las fuentes en desuso de disposiciones de la legislación nacional que prohíben la importación de desechos radiactivos, aun cuando esas fuentes se hubieran exportado originalmente del Estado en cuestión. Algunos Estados y la ISSPA señalaron que, normalmente, una fuente en desuso se devuelve al fabricante. A continuación el fabricante examina la fuente para determinar si se puede reutilizar o reciclar desde el punto de vista práctico o económico. Si, tras el examen, el fabricante determina que la fuente no se puede reutilizar o reciclar, ésta se convierte en desecho radiactivo. En el marco de ese proceso, la devolución de fuentes en desuso no se consideraría importación de desechos radiactivos. De la misma manera se señaló que un Estado que exporte una fuente en desuso debería abstenerse de designar la fuente como desecho radiactivo. Al mismo tiempo se reconoció que las decisiones sobre el momento de designar las fuentes en desuso como desechos dependen en gran medida de las disposiciones de la legislación nacional.

23. Los participantes recordaron el debate del año anterior sobre la imposición de garantías financieras en el momento de recibir una fuente. Esas garantías financieras pueden utilizarse para sufragar los costos de devolución al suministrador y/o los

costos del almacenamiento a largo plazo o de la disposición final de la fuente en caso de que la devolución al suministrador no sea posible. El método de cálculo de esas garantías variaba, pero generalmente se basaba en una estimación de todos los costos de disposición final de la fuente y en actualizaciones periódicas. Esos planes se están utilizando cada vez más en varios países. Por otra parte, se señaló que la imposición de esos requisitos a los usuarios de fuentes de países en desarrollo podía hacer que el uso de las fuentes fuera inasequible para instalaciones como hospitales y, por consiguiente, como parte de su estrategia nacional de gestión de fuentes en desuso, los gobiernos nacionales quizá preferirían asumir la responsabilidad de la fuente al final de su vida útil si la devolución al suministrador no fuera posible. Ese tipo de estrategia se tendría en cuenta en la decisiones de concesión de licencias.

24. En los últimos años varios Estados han desarrollado instalaciones centrales de almacenamiento de desechos, a menudo con la ayuda del OIEA o de programas bilaterales, lo que se consideró una buena práctica, siempre que el Estado interesado tuviera la infraestructura de reglamentación y competencia técnica necesarias para garantizar la explotación y mantenimiento de la instalación en condiciones de seguridad tecnológica y física. A más largo plazo, la disposición final de fuentes de período largo seguiría siendo necesaria, y la disposición final en pozos barrenados sería una opción para algunos países. Se señaló que las instalaciones regionales de gestión de fuentes en desuso, aunque convenientes en la práctica, probablemente no se desarrollen en el futuro próximo, y que su posible creación en el futuro no debería ser una excusa para no elaborar y aplicar estrategias nacionales de gestión del final de la vida útil de las fuentes radiactivas.

25. Se acogieron con general complacencia los programas de asistencia del OIEA en esta esfera. En particular se acogió con agrado el desarrollo y utilización de una celda caliente móvil para el acondicionamiento de fuentes de actividad alta con miras a su transporte y almacenamiento.

Experiencia respecto de la aplicación de las disposiciones en materia de importación y exportación previstas en el código y las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas

26. La aplicación de las directrices sobre una base armonizada y coherente sigue siendo un desafío. En la reunión se alentó a elaborar y utilizar disposiciones bilaterales u otras disposiciones administrativas para facilitar la aplicación de las directrices. En los debates se determinaron varias esferas en que se podrían mejorar las directrices o su aplicación.

27. En la reunión se señaló que las demoras en las respuestas a las solicitudes de aprobación obstaculizaban el uso beneficioso de las fuentes e imponían costos considerables a los suministradores, costos que en última instancia pagarían los usuarios. En la reunión se recordó el debate sobre la función de los puntos de contacto que tuvo lugar en 2008 en la “Reunión de composición abierta de expertos técnicos y jurídicos acerca del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas: Enseñanzas extraídas de la aplicación de las Directrices complementarias sobre los controles de las importaciones y exportaciones”. Se consideró que algunos de los problemas relacionados con la aplicación de las directrices, particularmente los casos en los que no se había recibido respuesta a las solicitudes de aprobación de la exportación de fuentes de la categoría 1, pueden

haberse debido a la falta de conocimiento de la función de los puntos de contacto, o a la designación de puntos de contacto inadecuados. Por consiguiente, se sugirió que el Organismo preparara un breve documento sobre la función de los puntos de contacto en virtud de las directrices. Ese documento ayudaría a los Estados a designar a un punto de contacto adecuado, y a los puntos de contacto a desempeñar sus obligaciones.

28. En la reunión también se recordó que en la reunión de 2008 se había destacado que era preferible designar un cargo o una institución (con una dirección de correo-e o número de fax genéricos) y no a una persona concreta como punto de contacto nacional. En la reunión también se señaló que, como alternativa, los Estados podrían establecer disposiciones para garantizar que la ausencia de la persona concreta no causara problemas y demoras. En la reunión se acogió con satisfacción la reciente medida de la Secretaría del OIEA de enviar una solicitud a todos los Estados para que examinen y actualicen, cuando proceda, los detalles de su punto de contacto, y se recomendó que la Secretaría lo hiciera de forma anual.

29. En la reunión se opinó que se mejoraría el control de las fuentes que se exportan de un Estado a otro si el Estado exportador fuera informado por el Estado importador de que la fuente ha sido recibida en su destino y está sometida al control reglamentario del Estado importador. La Secretaría distribuyó con ese fin un proyecto de formulario que debería examinarse más a fondo.

30. En la reunión se reconocieron los beneficios de un enfoque armonizado por los Estados exportadores para evaluar si un Estado importador tiene la capacidad reguladora y técnica y los recursos adecuados para gestionar la fuente en condiciones de seguridad tecnológica y física. Un mejor acceso a la información sobre la capacidad reguladora y técnica del Estado importador permitiría que los Estados exportadores pudieran conceder autorizaciones de exportación con más prontitud y de forma más sistemática, y en beneficio del Estado importador. En virtud de las directrices, el Estado exportador tiene la responsabilidad última en cuanto a la realización de la evaluación, y puede dar un valor distinto a cada uno de los factores de la evaluación. En la reunión se alentó a la Secretaría a examinar, mediante la reunión de consultoría mencionada en el párrafo 34, las posibles formas en que el OIEA podría prestar asistencia en la evaluación del sistema de control del Estado importador, por ejemplo, presentando un resumen o una parte de los resultados de las misiones de evaluación del OIEA si el Estado en cuestión da su consentimiento.

31. En la reunión se recordó el debate de la reunión de 2008 con respecto al cuestionario de autoevaluación. Se formularon varias sugerencias para modificar el cuestionario. En particular se observó que el cuestionario no es muy detallado y hace referencia a un proyecto de cooperación técnica que ya no existe. En la reunión se convino en que es necesario actualizar y revisar el cuestionario para aumentar su eficacia.

32. En la reunión se recordó además que en la reunión de 2008 se habían planteado preocupaciones sobre si se estaba notificando a los órganos reguladores cada tránsito o transbordo de fuentes radiactivas de las categorías 1 y 2 a través de su territorio. En ese momento se observó que el Reglamento de Transporte del OIEA contiene disposiciones sobre la notificación a los Estados de tránsito de las expediciones de materiales radiactivos (comprendidas fuentes radiactivas).

Sin embargo, también se observó en ese momento que los umbrales para la presentación de notificaciones en virtud del Reglamento de Transporte difieren de la categorización de fuentes utilizada en el código y las directrices, lo que podría significar que las disposiciones sobre notificación previstas en el reglamento quizás no sean aplicables a todas las fuentes de las categorías 1 y 2.

33. Se recordó a los asistentes que la imposición de requisitos adicionales sobre el tránsito o transbordo agravaría los problemas existentes en muchos países donde se registran rechazos del transporte. Se comunicó además que en la recién publicada guía de aplicación N^o 9 de la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA, titulada *Security in the Transport of Radioactive Material*, se recomienda informar a los Estados de tránsito de todos los tránsitos de fuentes radiactivas de las categorías 1 y 2. Por consiguiente, en la reunión se concluyó que, en caso de que los Estados aprobaran las disposiciones de la guía de aplicación, no sería preciso modificar el código y las directrices para abordar esta cuestión.

34. Habida cuenta de los debates anteriores, en la reunión se recomendó que se estableciera un proceso de examen de las directrices, que examinaría todas las cuestiones antes planteadas y podría originar algunos cambios en las directrices o su anexo. Ese proceso debería incluir una reunión inicial de consultores, y las recomendaciones de esa reunión deberían presentarse a una reunión de composición abierta a mediados de 2011. Se señaló que los cambios en las directrices pueden suponer que se deba reiniciar el proceso de compromisos políticos respecto de las directrices.

Examen del proceso formalizado

35. Los participantes en la reunión expresaron su satisfacción general con el proceso actual y destacaron los beneficios derivados del intercambio de conocimientos y experiencias en la aplicación del código y las directrices. En particular señalaron que las personas que no fueran personal del órgano regulador, como los usuarios, las organizaciones de gestión de desechos y el personal de autoridades aduaneras, podrían beneficiarse también de la participación en las reuniones. Aunque los Estados ya podían incluir a esas personas en sus delegaciones, se los alentó a estudiar activamente la posibilidad al decidir la composición de las delegaciones para futuras reuniones. Por otra parte, se recomendó que, dado el valor de los intercambios en los grupos de países, la próxima reunión de intercambio de información debería incluir dos días y medio para las reuniones de los grupos de países. En esas reuniones, además de las presentaciones nacionales, se podría dedicar un tiempo específico a los debates temáticos (lo que ya ha ocurrido de manera oficiosa).

36. Se señaló que en el proceso formalizado estaba prevista la celebración de reuniones regionales e internacionales. Sin embargo, en realidad pocas reuniones de ese tipo se habían celebrado hasta la fecha. Se reconocieron ampliamente las posibles ventajas de esas reuniones. En la reunión se alentó a la Secretaría a desempeñar un papel más activo en la organización de esas reuniones regionales, sin dejar de reconocer las restricciones presupuestarias existentes. Se reconoció el posible papel de las contribuciones extrapresupuestarias a este respecto.

37. En la reunión se reconoció el valor de las reuniones temáticas que se habían celebrado en 2008 y 2009, y se alentó a que se siguieran celebrando. Como se señaló en el párrafo 34, en la próxima reunión de ese tipo en 2011 se consideraría la posibilidad de revisar las directrices.

38. Estas mejoras pueden introducirse en el proceso sin modificar el proceso normalizado refrendado por la Junta de Gobernadores en 2006.

Sinergias entre el código de conducta y la Convención conjunta

39. La Secretaría recordó que ya había señalado que la experiencia de las partes en la Convención conjunta sería provechosa para las reuniones sobre el código de conducta. A esos efectos, se estaba organizando una reunión en octubre de 2010 en Portugal para examinar la cuestión más a fondo. La reunión acordó que ayudaría a preparar a los participantes para futuras reuniones sobre el código de conducta si las Partes Contratantes en la Convención conjunta que asisten a la reunión sobre el código de conducta les proporcionaran extractos pertinentes de sus informes nacionales presentados a la anterior Reunión de revisión en el marco de la Convención conjunta.

Situación del código

40. Los participantes expresaron satisfacción general con la actual situación del código. El proceso abierto e integrador que se había aprobado fue muy beneficioso para todos los países participantes. La decisión de cambiar la situación del código podría tener consecuencias para ese proceso. Pese a esa opinión general, se reconoció que en algún momento en el futuro los Estados tal vez deseen considerar la posibilidad de elaborar un instrumento jurídico vinculante en esta esfera. Quizá sea posible elaborar ese instrumento sin interrumpir la aplicación del código.

Conclusiones

41. Se llegó a varias conclusiones, a saber:

41.1. Hay un respaldo internacional generalizado al código y a las directrices. Se alentó a los Estados que aún no hubiesen asumido un compromiso político respecto del código y/o las directrices a considerar la posibilidad de asumirlo.

41.2. La adopción y aplicación del código por los Estados y el programa de cooperación técnica del Organismo y los programas de asistencia bilateral han dado lugar a mejoras significativas en la infraestructura de reglamentación de muchos Estados y en su capacidad en relación con las fuentes radiactivas.

41.3. La aplicación de las directrices había resultado eficaz en la reducción de la incidencia de fuentes huérfanas. Al mismo tiempo, habían surgido algunas cuestiones prácticas sobre la aplicación y, por lo tanto, podría ser conveniente hacer revisiones relativamente menores de las directrices.

- 41.4. Los registros nacionales de fuentes habían resultado ser un componente esencial del proceso de control reglamentario.
- 41.5. Las fuentes huérfanas que se detecten en las fronteras nacionales deben gestionarse de forma tecnológica y físicamente segura. A este respecto la continuidad de las conversaciones multilaterales sería beneficiosa.
- 41.6. Se hizo hincapié en la importancia de que todos los aspectos del código se apliquen de forma sostenible. Para alcanzar esa sostenibilidad, es preciso crear conocimientos técnicos y capacidades de capacitación a escala nacional en todos los Estados y disponer de apoyo y cooperación continuos a nivel internacional, multilateral y bilateral.
- 41.7. Los participantes convinieron en que la reunión alcanzó el objetivo de facilitar el intercambio de información entre los Estados. El proceso de autoevaluación inherente a la preparación de los documentos también fue provechoso. Los participantes agradecieron el carácter abierto de los debates, y esperaban con interés la celebración de futuras reuniones de intercambio de información, así como de reuniones regionales y reuniones temáticas durante el período entre reuniones.

42. Con respecto a la financiación de las reuniones organizadas en el marco del proceso formalizado, se recuerda que el presupuesto ordinario del Organismo no contiene los fondos necesarios. En consecuencia, la aplicación del proceso depende principalmente de los fondos extrapresupuestarios. Nuevamente este año las donaciones específicas de Australia, el Canadá, Dinamarca y los Estados Unidos permitieron la participación de expertos de Estados que, de otro modo, no podrían haber asistido. Se alentó a los Estados Miembros a considerar de manera positiva la posibilidad de proporcionar voluntariamente esos fondos.

43. Según lo previsto en el mecanismo aprobado por la Junta, los expertos sugirieron que el Director General presentara este informe a los órganos rectores del Organismo, para su información.

Recomendaciones

44. En la reunión se recomendó que:
- La Secretaría estableciera un proceso de examen de la directrices, como se indicó en el párrafo 34;
 - La Secretaría organizara una reunión de consultoría para examinar la cuestión de la gestión de fuentes huérfanas detectadas en las fronteras nacionales. En ese examen se deberían tener en cuenta las cuestiones planteadas en el párrafo 17;
 - Los Estados tuvieran en cuenta las orientaciones de la Colección de Seguridad Física Nuclear en el desarrollo de sus marcos nacionales de seguridad física de las fuentes; y

- El OIEA convocara una conferencia internacional para dar seguimiento a las conclusiones de la Conferencia internacional sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas: adopción de medidas encaminadas al establecimiento de un sistema mundial para el control continuo de las fuentes durante todo su ciclo de vida, celebrada en Burdeos en 2005. Esa conferencia podría celebrarse conjuntamente con la próxima Reunión de composición abierta de expertos técnicos y jurídicos sobre el intercambio de información relativa a la aplicación por los Estados del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas.

Steven McIntosh

Presidente

21 de mayo de 2010